



## Consejo de Universidades

ACUERDO PLENARIO Nº 61

VISTO lo propuesto por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho Nº 55 en relación con la presentación formulada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN mediante Expte. Nº 6566/07 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, y

### CONSIDERANDO:

Que la universidad solicita se la autorice a dictar la Especialización para la Magistratura en la ciudad de General Roca (Río Negro), en convenio con la Fundación de Estudios Superiores e Investigación y el Colegio de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Río Negro.

Que la carrera de mención constituye la "oferta académica" a analizar en los términos del Decreto Nº 1047/99.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA ha certificado la existencia en autos de la información necesaria para producir opinión según los recaudos generales de análisis definidos oportunamente por la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo.

Que por aplicación de lo previsto por el art. 2º del Decreto Nº 1047/99 -y de acuerdo al procedimiento dispuesto por este Consejo- se solicitó opinión al CPRES SUR -dentro del cual está prevista la realización de las actividades académicas- el que se expidió favorablemente mediante Acuerdo Nº 103 fecha 7 de diciembre de 2007, recomendando otorgar la autorización solicitada por considerar que existen suficientes garantías respecto de la calidad del posgrado que ha sido acreditado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU); que el dictado que se propone está respaldado por la universidad oferente, la FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES E INVESTIGACION y el COLEGIO DE MAGISTRADOS Y



## Consejo de Universidades

FUNCIONARIOS de la provincia de Río Negro, y que la iniciativa es conveniente ya que no existen ofertas similares en la provincia de Río Negro.

Que la carrera de origen ha sido acreditada como proyecto y con recomendaciones por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, mediante Resolución N° 284 del 5 de julio de 2004 y el título respectivo cuenta con reconocimiento oficial provisorio y consecuente validez nacional otorgados por Resolución Ministerial N° 1492 de fecha 23 de noviembre de 1999.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Cuerpo ha analizado exhaustivamente la propuesta y entiende que se encuentran reunidos los extremos normativos, académicos e institucionales indispensables para considerarla favorablemente siempre que, como recaudo tendiente a asegurar el desarrollo de la iniciativa con la calidad requerida, se tomen en cuenta todas las recomendaciones y observaciones planteadas por la CONEAU en su Resolución N° 284/04, que resultan de interés insoslayable.

Que con dicha salvedad –que deberá dejarse expresamente consignada-, la Comisión de Asuntos Académicos concluye que puede emitirse consejo favorable respecto de la iniciativa.

Por ello, atento lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos y en ejercicio de la facultad conferida al Cuerpo por el Decreto N° 1047/99.

### EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

#### ACUERDA:

Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACION que -previo cumplimiento de las normas legales o reglamentarias aplicables al caso- se autorice a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN el dictado de la Especialización para la Magistratura en la Ciudad de General Roca (Río Negro) otorgando para ello el reconocimiento oficial especial previsto por el artículo 1° del Decreto N° 1047/99 y haciendo constar en la autorización respectiva que las instituciones universitarias actuantes deberán tener en cuenta en el desarrollo de



## Consejo de Universidades

la Especialización todas las observaciones y recomendaciones formuladas por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA a la carrera de origen mediante Resolución N° 284/04.

Aprobado por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, reunido en plenario en el Salón Rosario Vera Peñaloza del MINISTERIO DE EDUCACION, el 5 de Noviembre de 2008.-----

  
**ALBERTO DIBBERN**  
CONSEJO DE UNIVERSIDADES  
MINISTERIO DE EDUCACION